



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1394.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 19 de diciembre de 2018

**VISTO:** Los Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 335/2018, y VMRE/DGPM/DFR/N° 338/2018, de fechas 4 y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, por medio de los cuales se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 3 y 4 de enero de 2019, con el fin de participar de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 3 y 4 de enero de 2019, con el fin de participar de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral; y
- Ministra **Estefanía Laterza**, Directora de Organismos Internacionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Kuni Hashimoto**  
Subjefe de Gabinete  
Ministerio de Relaciones Exteriores